



Resolución de Gerencia General

N° 0266-2020-APN-GG

Callao, 16 de julio de 2020

VISTO:

El Memorando N° 940-2020-APN-OGA de fecha 14 de julio de 2020, de la Oficina General de Administración (OGA);

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 19 de la Ley No. 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, la Autoridad Portuaria Nacional (APN), es un Organismo Público Descentralizado (actualmente, Organismo Técnico Especializado, de conformidad con el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM y la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo), encargado del Sistema Portuario Nacional, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Ministro, asimismo, cuenta con personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio, y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, y financiera, y facultad normativa por delegación del Ministro de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Resolución de Gerencia General No. 031-2020-APN-GG de fecha 16 de enero del 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, PAC) de la APN, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2020;

Que, mediante Resolución de Gerencia General No. 0248-2020-APN-GG de fecha 29 de junio de 2020, se aprobó la tercera modificación del PAC de la APN, a fin de incluir, entre otros, la “contratación del servicio para el desarrollo e implementación de una ventanilla virtual para la administración de trámites de la APN mediante una bandeja de notificaciones electrónicas”;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley No. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo No. 344-2018-EF, (REGLAMENTO), establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación; asimismo, señala que los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del REGLAMENTO, señala que el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el numeral 44.5 del artículo 44 del REGLAMENTO, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes; indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, el artículo 45 del REGLAMENTO, señala quienes se encuentran impedidos de formar parte de un Comité de Selección;

Que, mediante memorando del visto, la OGA solicitó a la Gerencia General la designación del Comité de Selección para que lleve a cabo el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la “contratación del servicio para el desarrollo e implementación de una ventanilla virtual para la administración de trámites de la APN mediante una bandeja de notificaciones electrónicas” adjuntando la propuesta de los miembros que lo conformarán;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la APN, aprobado mediante Decreto Supremo No. 034-2004-MTC, señala que el Gerente General es el encargado de conducir las actividades de competencia de la APN, de su administración y de la implementación de las políticas aprobadas por el Directorio;

Que, asimismo, el artículo 11 de la norma antes mencionada señala que son atribuciones y funciones del Gerente General las demás que el Directorio le delegue;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio No. 0019-2019-APN-PD fecha 27 de diciembre de 2019, se delegó en el Gerente General, entre otros, la función de designar los Comités de Selección para los procedimientos de contratación en la APN;

Que, resulta pertinente la emisión del acto de administración para designar al Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento para la “contratación del servicio para el desarrollo e implementación de una ventanilla virtual para la administración de trámites de la APN mediante una bandeja de notificaciones electrónicas”;

De conformidad con la Ley No. 30255 - Ley de Contrataciones del Estado, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo No. 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo No. 344-2018-EF, el Reglamento de Organización y Funciones de la APN, aprobado mediante Decreto Supremo No. 034-2004-MTC y la Resolución de Presidencia de Directorio No. 0019- 2019-APN-PD;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar al Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada para la “contratación del servicio para el desarrollo e implementación de una ventanilla virtual para la administración de trámites de la APN mediante una bandeja de notificaciones electrónicas”, el mismo que queda conformado de la siguiente manera, debiéndose respetar el orden de prelación de sus miembros titulares y suplentes:

TITULARES:

Apellidos y Nombres	DNI N°	Condición Laboral	Área	CARGO
MIGUEL ÁNGEL OCAÑA MOSTACERO	41814167	CAS	OTI	PRESIDENTE
FERNANDO ESTEBAN SORIANO MEDRANO	10722176	CAS	OTI	MIEMBRO TITULAR 1
TEMÍSTOCLES APOLINARIO ESPINOZA MIRANDA	21533901	CAP	OGA	MIEMBRO TITULAR 2

SUPLENTES:

Apellidos y Nombres	DNI N°	Condición Laboral	Área	CARGO
DIANA AYDEE RAMÍREZ RUÍZ	42571279	CAS	OTI	SUPLENTE PRESIDENTE
GILMAR OCTAVIO CORIMANYA QUISPE	42943567	CAS	OTI	SUPLENTE MIEMBRO 1
EDWARD JOE REYES PERALTA	44836631	CAS	OGA	SUPLENTE MIEMBRO 2

Artículo 2°.- El Comité de Selección designado en el artículo 1 de la presente resolución, deberá llevar a cabo el procedimiento de selección a su cargo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidos para tal efecto.

Artículo 3°.- Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la elaboración y sustentación de los documentos para la designación del Comité de Selección, son responsables del contenido del documento que sustenta su aprobación.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución, al Director de la Oficina General de Administración y a los integrantes del Comité de Selección designados en el artículo 1 de la presente resolución, para el cumplimiento de las acciones pertinentes para el procedimiento de selección a su cargo.

Regístrese y comuníquese.

(Firmado digitalmente)
Guillermo Bouroncle Calixto
Gerente General
Autoridad Portuaria Nacional